

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2021/2340 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas por estado de necesidad.*

Anuncio

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, de aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de ayudas por estado de necesidad del Ayuntamiento de Porcuna, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 16 de febrero de 2021, nominada indebidamente como de emergencia social, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a la publicación de dicha Ordenanza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y con el siguiente tenor literal:

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR ESTADO DE NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA.

Se modifica el artículo 4 de la vigente Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas por estado de necesidad del Ayuntamiento de Porcuna, y

Donde dice: artículo 4. Cuantía máxima de las ayudas económicas. Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar, la cantidad de 1.000 euros.

Debe decir: artículo 4. Cuantía máxima de las ayudas económicas. Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar, la cantidad de 1.500 euros.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porcuna, 24 de mayo de 2021.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.